

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-02-2024. Informo señor Juez que el apoderado de la parte demandante presenta informe de envío de notificación personal a la parte demandada sin tener en cuenta que no ha aportado la evidencia de como obtuvo el correo electrónico.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 450

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00841-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA SA

DEMANDADO: FABIO GUTIERREZ

Vista la constancia anterior, y previo a tener en cuenta la notificación presentada por el apoderado de la parte actora, se le REQUIERE para que aporte la evidencia de la forma en la que obtuvo el correo electrónico del demandado,.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario